



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 087/2008
á, 21 de Abril de 2008

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 24/2008, referente a la Ampliación del Centro de Salud "Vida y Esperanza", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa "SOLMEJ S.R.L. Ingeniería y Construcciones"

CONSIDERANDO:

Que, a través de Licitación Pública Nacional N° 41/2007, Código CUCE N° 07-1701-0078577-2-1, (Segunda Convocatoria), se convocó a empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con el Documento Base de Contratación aprobado mediante Resolución Administrativa N° 215/2007 de fecha 30 de noviembre del 2007, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, de 11 de julio, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 01/2008, de fecha 15 de enero de 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la EMPRESA SOLMEJ S.R.L. Ingeniería y Construcciones, representada legalmente por el Lic. Limberg K. Flores Vidal, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en la ampliación del Centro de Salud "VIDA Y ESPERANZA", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs. 897.280.49.- (Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta 49/100 Bolivianos), que serán cancelados previa presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del Servicio.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en el plazo de (150) días calendarios.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0072008 y Preventivo N° 00050, de fecha 14/02/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs. 897.280.49.- (Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta 49/100 Bolivianos), para la ampliación del Centro de Salud "Vida y Esperanza".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 21 de abril del año 2008, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 24/2008, referente a la "Ampliación del Centro de Salud "Vida y Esperanza" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto mensual de Bs.897.280.49.- (Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta 49/100 Bolivianos), adjudicado a la Empresa "SOLMEJ S.R.L. Ingeniería y Construcciones".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE